

**CONVOCATORIA
PROGRAMA SOCIAL "ENCHULANDO GAM"**

El programa Enchulando GAM tiene como origen la necesidad de atender el deterioro del entorno urbano en colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero con bajo y muy bajo índice de Bienestar, donde la falta de mantenimiento de calles, banquetas, drenaje y espacios públicos genera problemas de salud, contaminación, inseuridad y debilitamiento de la cohesión social, estas condiciones afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas, al incrementar riesgos de violencia y limitar su movilidad.

Su objetivo es mejorar el entorno urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero mediante la participación de personas facilitadoras de servicios en acciones de recuperación y mantenimiento de espacios públicos en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, contribuyendo a elevar la calidad de vida, especialmente de las mujeres, y a reducir desigualdades sociales y urbanas. Asimismo, busca fortalecer la perspectiva de género, disminuir la percepción de inseguridad y rehabilitar espacios públicos en beneficio de la comunidad.

El programa se encontrará a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos, la Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Mejoramiento Urbano, la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, la Subdirección de Operación de Infraestructura, la Subdirección de Áreas Verdes y la Subdirección de Conservación y Mejoramiento Urbano

Como meta física la Alcaldía llevará a cabo la mejora de espacios públicos o calles de la Demarcación en beneficio de aproximadamente 172,000 personas (89,440 mujeres y 82,560 hombres), así como otorgar una transferencia mensual a 853 personas facilitadoras de servicios las cuales, conforme a los registros administrativos de la alcaldía para el programa, se estiman en 511 mujeres y 342 hombres, quienes realizarán en al menos 20 jornadas.

El monto presupuestado asignado para el programa es de \$90,314,800.00 (Noventa millones trescientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual se erogará de la siguiente forma, cada uno de los y las 853 personas facilitadoras de servicios de este programa social, recibirá:

- 450 personas Auxiliar Operativo, un apoyo económico total de \$90,600.00 (Noventa mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2026, dividido en 12 ministraciones de \$7,550.00 (Siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 100 personas Coordinador Operativo, un apoyo económico total de \$102,600.00 (Ciento dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2026, dividido en 12 ministraciones de \$8,550.00 (Ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 200 personas Auxiliar Especializado, un apoyo económico total de \$114,600.00 (Ciento catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2026, dividido en 12 ministraciones de \$9,550.00 (Nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 103 personas Operativo Especializado, un apoyo económico total de \$150,600.00 (Ciento cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2026, dividido en 12 ministraciones de \$12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente cada una de las 853 personas facilitadoras de servicios, recibirán una entrega única en especie de Camisola y pantalón (Hombres); Overol (Mujeres), con un importe unitario de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.); importe total del apoyo en especie asciende a \$853,000.00 (Ochocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

Requisitos y procedimientos de acceso.

Para ser una persona facilitadora de servicios del programa social, el o la aspirante deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo).
- Realizar su pre-registro a través del portal de Internet de la Alcaldía:

Enlace	Fecha
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2026/ENCHULADOGAM/	7 de Enero de 2026.

La Dirección General de Servicios Urbanos seleccionará y dará aviso a aquellas personas que deberán presentarse a la entrega de los documentos conforme a lo siguiente:

Lugar	Fecha	Horario
Auditorio Quetzalcóatl 5 de febrero esquina Vicente Villada Col. Villa Gustavo A. Madero	8 de Enero de 2026.	De 10:00 a 18:00 horas

Presentando la documentación que a continuación se enlista:

- **Identificación oficial con fotografía y firma vigentes** (Credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- **Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio), solo en caso de que su domicilio no se incluya en la identificación oficial presentada.
- **Cédula de la Clave Única de Registro de Población**, solo en caso de que no se incluya en la identificación oficial presentada.
- **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de que durante el ejercicio 2026 no recibe o recibirá apoyo económico en el marco de algún programa social similar, (formato entregado por el área responsable).
- **Formato de Aptitudes, Habilidades y Conocimientos**. (Se entregará al momento del registro).

Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo.

Después de entregar la documentación, se llevará a cabo una entrevista por las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Servicios Urbanos, con el fin de identificar las aptitudes con las que cuenta para la asignación de actividades en las diferentes áreas adscritas a la Dirección General de Servicios Urbanos, que se tienen contempladas para el mejoramiento urbano.

Los resultados de la entrevista quedarán plasmados en el Formato de Aptitudes, Habilidades y Conocimientos, el cual será parte del expediente de cada persona aspirante y en su caso persona beneficiaria.

Para las personas migrantes o de movilidad humana se les exime de presentar la CURP; en sustitución podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México (Expedita por la Secretaría Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN)).
- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de reconocimiento como persona beneficiaria de protección complementaria emitido por la Comisión de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Constancia de Inscripción en el Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México (expedita por SIBISO)
- Constancia de identidad emitida por su consulado.
- Carta de naturalización.
- Pasaporte.
- Tarjeta de visitantes por razones humanitarias.
- Tarjeta de residente permanente.
- Tarjeta de residente temporal.
- Tarjeta de inmigratorio.
- Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.
- Acuerdo de prevención emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de inadmisión por la Comisión Mexicana de ayuda a Refugiados (COMAR).
- Acuerdo de admisión a trámite emitido por Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

NOTA IMPORTANTE: El registro de personas aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos.

Procedimientos de acceso.

Será en la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 51182800, ext. 7125 la encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud.

La persona que hayan solicitado el apoyo podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social, asistiendo personalmente a las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos y de la Dirección de Mejoramiento Urbano.

Se entregará a cada una de las personas que soliciten el apoyo del programa, un comprobante de confirmación registro al mismo.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de alguna persona sea denegada esta podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Servicios Urbanos, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Públicos y Dirección de Mejoramiento Urbano para que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le haga saber el motivo por el cual no fue seleccionado como persona beneficiaria.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, Tel. 51182800, ext. 7125.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad las personas candidatas definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, las personas beneficiarias serán dadas de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona ciudadana que deseé interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mejoramiento Urbano, quien lo turnará a la Dirección General de Servicios Urbanos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

En caso de que se presenten situaciones de discriminación, se podrá acudir a presentar una queja al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) en los teléfonos: 5546008233 y 5553413010; y por correo electrónico: quejas.copred@cdmx.gob.mx

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Evaluación.

Para este programa social se llevará a cabo la evaluación interna anual en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y de resultados.

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico de conformidad con lo establecido en el Numeral 13 de las reglas de operación del programa social.